

Santiago, 22 de agosto de 2025

DE 05205-25

Señores
Encargados
Empresas Coordinadas
(Según Lista de Distribución)
Presente

Ref.: Ajustes VRT, FRT, Tensión y Frecuencia de las plantas PMGD ERV.
[1] Carta DE 02420-25, Ref.: “Requiere información respecto de ajustes en las protecciones de las plantas PMGD ERV”, del 5 de mayo de 2025.
[2] Carta DE 02294-25, Ref.: “Requiere información respecto de ajustes en las protecciones de las plantas ERV y Sistemas de Almacenamiento”, del 15 de abril de 2025

De mi consideración:

Me refiero a la información solicitada en las cartas [1] y [2] concerniente a los ajustes de Voltage Ride-Through (VRT) y Frequency Ride-Through (FRT) de las instalaciones de su responsabilidad.

Del análisis de dicha información se concluye que los ajustes de los inversores de sus instalaciones cumplen con las exigencias de los artículos 7-29 y 7-30 de la NTCO-PMGD.

No obstante, para asegurar la consistencia entre los ajustes VRT y FRT de los inversores informados por su representada y los ajustes de las protecciones de tensión y frecuencia de la planta en el punto de conexión, solicito a Ud. confirmar que estos últimos cumplen con las exigencias de los artículos 7-29 y 7-30 de la NTCO-PMGD. En caso de que los ajustes de las protecciones no cumplan con lo requerido en dichos artículos, se deberán modificar a la brevedad.

En este contexto, deberá enviar la información de los ajustes correspondientes en la planilla Excel adjunta, en las pestañas “Ajustes art. 7-29” y “Ajustes art. 7-30”, con los respectivos Print Out de respaldo, a más tardar el 29 de agosto de 2025 al correo electrónico RT_PMGD@coordinador.cl, con asunto: “**Ajustes VRT, FRT, Tensión y Frecuencia PMGD – Carta DE 05205-25**”. Asimismo, deberá ingresar una carta a nuestro sistema de correspondencia, haciendo referencia a la presente carta.

Finalmente, se hace presente que el incumplimiento de los artículos 7-29 y 7-30 de la NTCO-PMGD genera una condición de riesgo para la seguridad del servicio en el sistema eléctrico. Por dicho motivo, la no entrega de la información solicitada, en tiempo y forma, que impida concluir que los ajustes están debidamente implementados y garantizar que no se produzcan desconexiones indebidas de la(s) instalación(es) bajo su responsabilidad, habilitará al Coordinador a limitar las inyecciones del PMGD, conforme a lo establecido en el artículo 102 del DS88 de 2019, Reglamento para medios de generación de pequeña escala.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Rodrigo Espinoza V.
Gerente de Operación
Coordinador Eléctrico Nacional

VVG/agc

c.c.: Encargados de Empresas Coordinados según lista de distribución.
Archivo.

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Nombre Coordinado	Nombre Unidad
SOLAR LA BLANQUINA SPA	PMGD PFV LA BLANQUINA
INVERSIONES CHACABUCO SPA	PMGD PFV CHACABUCO
CHUNGUNGO SOLAR SPA	PMGD PFV COVADONGA
GENERADORA SOL SOLIV SPA	PMGD PFV FLORENCIA SOLAR
GRANATE SPA	PMGD PFV GRANATE
ANAKENA SPA	PMGD PFV ANAKENA
PASTRAN SPA	PMGD PFV PASTRAN
SUNHUNTER SPA	PMGD PFV SUNHUNTER
NUEVA GALES SPA	PMGD PFV HUAQUELON
TAMARAMA SPA	PMGD PFV TAMARAMA
BRONTE SPA	PMGD PFV GABRIELA
DON ENRIQUE SPA	PMGD PFV DON ENRIQUE
QUEBRADA DEL SOL SPA	PMGD PFV AXEL SOLAR
FOTOVOLTAICA ARRAYAN SPA	PMGD PFV CABIMAS
FOTOVOLTAICA MOLLE SPA	PMGD PFV HIJUELA 4
ENEL GREEN POWER CHILE S.A.	PMGD PFV SAN CAMILO
	PMGD PFV DADINCO
	PMGD PFV PIDUCO
	PMGD PFV PARQUE FOTOVOLTAICO EL SHARON
	PMGD PFV RINCONADA ALCONES
	PMGD PFV CARACOLES
	PMGD PFV LA COLONIA
	PMGD PFV COINCO
	PMGD PFV DON RODRIGO
	PMGD PFV PATAGUA
PMGD PFV MORA	